ÁREA INTERESADA	FECHA
Gerencia General	26 de enero de 2026

A. NOMBRE DEL PROYECTO

N/A

B. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia dispuso en el articulo 365: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.” En virtud, de este principio constitucional y de conformidad con el literal f) del articulo 3° de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado en cabeza del Ministerio de Minas y Energía alcanzar cobertura universal en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio. De igual manera el artículo 6 de la ley 143 de 1994, establece los principios a partir de los cuales se deben desarrollar estos preceptos, así:

> *”Las actividades relacionadas con el servicio de electricidad se regirán por principios de eficiencia, calidad, continuidad, adaptabilidad, neutralidad, solidaridad y equidad.*
>
> *El principio de eficiencia obliga a la correcta asignación y utilización de los recursos de tal forma que se garantice la prestación del servicio al menor costo económico.*
>
> *En virtud del principio de calidad, el servicio prestado debe cumplir los requisitos técnicos que se establezcan para él.*
>
> *El principio de continuidad implica que el servicio se deberá prestar aún en casos de quiebra, liquidación, intervención, sustitución o terminación de contratos de las empresas responsables del mismo, sin interrupciones diferentes a las programadas por razones técnicas, fuerza mayor, caso fortuito, o por las sanciones impuestas al usuario por el incumplimiento de sus obligaciones.”*

En consecuencia, y en cumplimiento de dichas normas constitucionales, en diciembre del año 2001, mediante escritura pública No. 3659, el Gobierno Nacional constituyó la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. –DISPAC-, con el fin de solucionar la problemática que tenía el departamento con respecto a la prestación del servicio de energía por parte de la Electrificadora del Chocó.

De acuerdo con los estatutos sociales, Artículo 2 “Naturaleza Jurídica y Régimen”; DISPAC S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos mixta, de nacionalidad colombiana, constituida como sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Ahora bien, desde la Gerencia General se ha evidenciado la necesidad de fortalecer el área jurídica, por lo que, se requiere contratar los servicios de un profesional en derecho que fortalezca las gestiones adelantadas por el grupo, así como, aporte desde su experiencia a las actividades diarias encabezadas por la Secretaría General, de manera que, se puedan distribuir las labores y se tenga una mayor capacidad en las actuaciones,

dicho profesional brindará asesoría legal y apoyo a la gestión jurídica de la empresa, más específicamente en lo que concierne a:

1. Brindar el apoyo necesario en la coordinación, de la estructuración jurídica de los procesos de contratación adelantados por la Empresa, incluyendo la elaboración o revisión de estudios previos, términos de referencia, adendas, contratos, otrosíes, liquidaciones, evaluaciones de ofertas y revisión de garantías, conforme al Estatuto Interno de Contratación y la normativa vigente.

2. Administrar, alimentar y hacer seguimiento a la plataforma SECOP II, o aquella que la sustituya, garantizando la adecuada publicación y trazabilidad de los procesos contractuales, conforme a la Directiva de Gerencia No. 004 de 2022 o la que la modifique o reemplace.

3.Hacer seguimiento a las actuaciones judiciales en las que tenga interés la Empresa, incluidas aquellas relacionadas con procesos adelantados por el gestor del contrato de gestión o la interventoría, así como aquellas en las que sea necesario intervenir ante órganos jurisdiccionales o administrativos en defensa de los intereses institucionales.

4.Proyectar y presentar informes de avance jurídico, indicadores de gestión y análisis normativo que contribuyan a la toma de decisiones de la Alta Dirección.

5. Ejecutar todas aquellas actividades jurídicas y administrativas conexas, complementarias o derivadas de las anteriores, que sean asignadas por la Secretaría General o la Gerencia General, en el marco de sus competencias.

8. Los demás que le sean asignados por la Gerencia General, Secretaría General o el SUPERVISOR en relación con el objeto del contrato.

La presente contratación se justifica por la necesidad de garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión contractual y judicial de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. –DISPAC S.A. E.S.P, cuyas funciones han incrementado su volumen y complejidad, especialmente en el manejo de recursos públicos de fondos especiales.

Este apoyo especializado es estratégico y conveniente porque asegura la ejecución de funciones críticas que mitigan riesgos jurídicos y operacionales:

1. Garantía de Legalidad y Trazabilidad Contractual: Se requiere un experto para brindar el apoyo necesario en la coordinación y estructuración jurídica de todos los procesos de contratación (incluyendo estudios previos, términos de referencia, adendas, contratos, otrosíes y liquidaciones), garantizando el estricto cumplimiento del Estatuto Interno de Contratación y la normativa vigente. De manera complementaria, el apoyo en la administración, alimentación y seguimiento de la plataforma SECOP II es vital para cumplir con los principios de publicidad, transparencia y la Directiva de Gerencia No. 004 de 2022.
2. Soporte Estratégico y Defensa Institucional: La contratación es necesaria para asistir de forma activa la preparación de Comités Jurídicos, Comités de Junta Directiva y demás espacios de decisión, proveyendo soporte legal oportuno a la

Alta Dirección. Asimismo, la ejecución del seguimiento a las actuaciones judiciales en las que tenga interés la Empresa es crucial para la defensa proactiva de los intereses institucionales. El contratista deberá, además, proyectar y presentar informes de avance jurídico, indicadores de gestión y análisis normativo que son esenciales para la toma de decisiones informadas.

En conclusión, la contratación de estos servicios a través de la selección unica de oferta es el mecanismo más idóneo y eficiente para obtener el perfil profesional con la experticia requerida, permitiendo que la Gerencia y la Secretaría General concentren sus esfuerzos en la dirección estratégica, mientras que el apoyo contratado garantiza la continuidad y calidad de las funciones jurídicas operacionales.

Adicionalmente, es importante destacar que es indispensable esta contratación, toda vez que dentro de la planta de personal de la Gerencia General de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. –DISPAC S.A. E.S.P-, no se cuenta con el personal suficiente para la prestación del servicio requerido.

En suma, esta contratación representa una inversión estratégica para fortalecer la capacidad institucional, asegurar el cumplimiento normativo en áreas críticas y garantizar la ejecución eficaz y legal de los proyectos esenciales de la Empresa.

C. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURÍDICA DE LA EMPRESA DISPAC S.A E.S.P.

¿Contribuye a los objetivos estratégicos de la empresa?	**Sí**	**No**
N/A		

¿Es sostenible en el tiempo?	**Sí**	**No**
N/A.		**X**

D. VALOR ESTIMADO

VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) M/CTE

E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

1	**Recursos Propios**	**X**	**Recursos Terceros**		
	Fuente de financiación en caso de terceros: N.A.				
2.	**Rubro a afectar**				
	B05010200800201 - SERVICIOS JURÍDICOS				

3	**Requiere adición del presupuesto de ingresos y gastos**	**Sí**	**No**
			X
	¿Cuanto? - ¿Cómo?		
4	**Requiere vigencia futura**	**Sí**	**No**
	N/A.		X

F. CONDICIONES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN (Seleccionar la que aplique, marque X)

Modalidad de selección y contratación.		**Justificación.**	
a)	**Contratación directa**	Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a dos mil (2.000) SMLMV, incluido IVA	
		Contratación de ampliación, actualización o renovación de software, licencias, plataformas o asesoramiento tecnológicos, así como contratos de prueba o ensayo de bienes y servicios, con el fin de evaluar la introducción de nuevas tecnologías, posibles cambios de las mismas o en busca de mejores alternativas, para el desarrollo del objeto social de la Empresa.	
		Contratos de transporte de carga nacional e internacional, servicios aduaneros y almacenaje, cuya cuantía sea igual o inferior hasta (100) SMLMV incluido IVA.	
		Contratación de planes, proyectos, inversiones y/o contratos de obra con el Gestor, cuya ejecución sea en el área de influencia de la empresa.	
b)	**Solicitud pública de ofertas**	Valor estimado del contrato sea superior a dos mil (2.000) SMLMV, incluido el IVA.	
c)	**Solicitud única de oferta**	Adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrar por ser fabricante, distribuidor, representante exclusivo o por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual, de lo cual se deberá dejar la respectiva constancia escrita por el responsable del proceso de contratación[1].	
		Contratación de abogados, expertos regulatorios, y en general, del personal que se requiera los servicios profesionales, de asesoría, de capacitación, y de apoyo a la gestión de la Empresa.	**X**

[1] Anexar certificación que expida el responsable de la contratación.

		Cuando se trate de convenios o contratos interadministrativos.	
		Contratos y convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, como universidades, fundaciones, ONG, etc., cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de responsabilidad social empresarial.	
		Contratos intuito personae	
		Contratación correspondiente al régimen de la seguridad social.	
		Urgencia manifiesta o emergencia.	
		Los contratos de que trata el artículo 39 de la Ley 142 de 1994, y el contrato de servicios públicos regulado en el título VIII, capítulo I y II de la misma ley.	
		Contratos de adhesión.	
		Arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
		Contratación de empréstitos, operaciones de crédito, de manejo de deuda y conexas; operaciones que se celebren con entidades financieras y con bancas de inversión.	
		Contratos de fiducia.	
		Contratación de corredores de seguros, contratos de seguros y garantías bancarias.	
d)	Subasta inversa.	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.	
e)	Orden de compra directa de bienes y servicios.	Adquisición de bienes y servicios por cuantías iguales o inferiores a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	
2	**Posibles oferentes / Proveedor / Contratista.**		
	MARTHA CECILIA IBARGUEN RAMÍREZ		
3	**Factores de selección (metodología de evaluación)**		
	De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación en su literal b, del artículo vigésimo “SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA”, se podrán seleccionar a proveedores o contratistas mediante solicitud única de ofertas cuando se trate de “Contratación de abogados, expertos regulatorios, y en general, del personal que se requiera los		

	servicios profesionales de asesoría, de capacitación, o de apoyo a la gestión de la Empresa".
4	**Condiciones de participación**
	No estar incurso en una causal de inhabilidad conforme a la ley y al Estatuto de Contratación de DISPAC S.A. E.S.P.
5	**Obligaciones para el contratista y la empresa**
	Del Contratista: Cumplir el objeto y alcance del contrato.
	Del Contratante: Pagar el servicio establecido en el contrato.
6	**Forma de pago**
	La **EMPRESA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en pesos colombianos distribuidos en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes ejecutado, tomando como bases honorarios mensuales por valor de**: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**, previa aprobación por parte de DISPAC S.A. E.S.P del informe mensual de actividades correspondientes
7	**Garantías (Seleccionar las que apliquen)**

Garantía de seriedad de la propuesta		Garantía de Cumplimiento	X
Póliza de correcta inversión, manejo y reintegro de los anticipos o pagos anticipados		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	
Estabilidad y calidad de la obra		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Calidad del servicio	X	Provisión de repuestos y accesorios	
Responsabilidad civil extracontractual		Otra*	

(*) Otra: N/A.

8	**Duración estimada del contrato.**
	El plazo de ejecución del contrato será por el término de cuatro (4) meses o hasta el 31 de mayo de 2026, condición que primero ocurra. El término se contará a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente.

G. TRÁMITE			
1	**¿Hace parte del Plan Anual de Inversión de la CREG?**	**SÍ**	**NO**
			X
2	**¿Hace parte del Plan Anual de compras?**	**SÍ**	**NO**
		X	

	¿Otro?	**SÍ**	**NO**
			X
3	**¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?**	**SÍ**	**NO**
	Gerencia General	**X**	
	Junta Directiva (*Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por la Gerencia General es superior a 500 SMMLV*)		**X**
	Junta Directiva (*Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por el administrador del establecimiento de comercio es superior a 3.300 SMMLV*)		**X**
4	**¿Requiere comité evaluador?**	**SÍ**	**N/A**
			X
5	**Integrantes del comité evaluador.**		
	N/A.		

H. ANEXOS (Obligatorios)

N°	Descripción	Sí	N/A
1	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.		X
2	Análisis de exigibilidad de los mecanismos de cobertura.	X	
3	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.		X
4	Certificación expedida por el responsable de la contratación en los contratos intuito personae o único fabricante o proveedor de los bienes o servicios.		X
5	Otro: Estudio del sector	X	

SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	**APROBÓ**
ANDRES FELIPE HORTA ROJAS **ANDRÉS FELIPE HORTA ROJAS** Representante legal Suplente **DISPAC S.A. E.S.P.**	ANDRES FELIPE HORTA ROJAS **ANDRÉS FELIPE HORTA ROJAS** Representante legal Suplente **DISPAC S.A. E.S.P.**

Proyectó: L.DELACRUZ